

DOMESTICIDAD, OFICIOS Y FIDELIDAD: LA CABALLERIZA REAL Y LA UNIFICACIÓN DE LAS CASAS REALES EN LA PRIMERA MITAD DEL SIGLO XVIII

En los últimos años la corte se ha vuelto uno de los principales objetos de investigación historiográfica. Tanto sea por el fortalecimiento de los estudios de redes de patronazgo y clientelismo, de los análisis literarios de las formas discursivas de los comportamientos y valores cortesanos, de los estudios artísticos de las formas de representación de la majestad en y con la corte o desde la renovación de la nueva historia política, la corte se entiende hoy en día como el espacio privilegiado de actuación política, social y cultural de las Monarquías europeas, así como, por ciertos autores, como la misma formación social y política de la Europa de esa época¹. La teoría de la casa, o la comprensión de la *oikonomía* como principio rector y articulador de la corte (y las Monarquías), fundamentaba la organización de la Monarquía, así como los comportamientos y acciones de sus gobernantes en los diferentes niveles de actuación: políticos y domésticos. Inclusive, como sostiene Agamben, el paradigma de la *oikonomía*, en tanto que «gobierno divino del mundo», prefiguraba una sacralización de la economía política y de las praxis de gobierno².

Gobernar la Monarquía, cual figuración de la «casa grande» del monarca, implicaba un ejercicio de soberanía, gestión y administración, acorde a los parámetros de la casa y de la teoría de la casa. Así, el orden y la fidelidad devenían en cuestiones de primera índole en el cotidiano ejercicio de gobierno, pero también en sus proyectos políticos. Como indicaba Audigier, el orden en la casa era el primer síntoma de orden en los asuntos políticos de un señor, de un príncipe. Dicho orden se concretaba, primeramente, en el visible orden de los oficiales, de la economía, de la

* Abreviaturas: AGP: Archivo General de Palacio (Madrid, España); AG: Administración General; SH: Sección Histórica. AMAE: Archive du Ministère des Affaires Étrangères (París, Francia); CPE: Correspondance Politique, Espagne. ANF: Archives Nationales de France (París, Francia). BNE: Biblioteca Nacional de España (Madrid, España).

¹ Sobre estos últimos autores, véase, a modo de ejemplo, José Martínez Millán, “La corte de la Monarquía hispánica”, *Studia Historica* 28 (2006): 17-61. Igualmente, para las aportaciones desde la literatura, Amedeo Quondam, *El discurso cortesano*, ed. de Eduardo Torres Corominas (Madrid: Polifemo, 2013); desde los estudios de redes, José María Imízcoz Beunza, “Élites administrativas, redes cortesanas y captación de recursos en la construcción social del Estado moderno”, *Trocadero* 19 (2007): 11-30 y, desde otra vertiente de esta nueva historia política, Antonio Álvarez-Ossorio, “Las esferas de la corte: príncipe, nobleza y mudanza en la jerarquía de la monarquía de España”, *Annali di storia moderna e contemporanea* 8 (2002): 47-11. Con todo, recientemente otros autores han puesto de manifiesto una interpretación más restringida del mundo cortesano y los límites de su relación con las lógicas nobiliarias: Franceso Benigno, “La corte e la foresta. Sulla non coincidenza tra cultura cortigiana e cultura nobiliare”, en *Testi e contesti per Amedeo Quondam*, coords. Chiara Continisio y Marcello Fantoni (Roma: Bulzoni, 2015), 5-16.

² Giorgio Agamben, *Homo Sacer II, 2. El Reino y la Gloria. Una genealogía teológica de la economía y el gobierno* (Buenos Aires: Ed. Adriana Hidalgo 2008), 44-94 especialmente. Para la cita literal, Giorgio Agamben, “¿Qué es un dispositivo?”, *Sociológica* 73 (2011): 261.

despensa o, incluso, de la religión³. Seguidamente, el orden, para conseguir su asentamiento y fortalecer las prácticas de gobierno, debía ir acompañado de la inexcusable fidelidad de los domésticos. Fleury, preceptor de Felipe V, afirmaba incluso que la fidelidad a su señor era el primer y principal deber de todo doméstico⁴. En este sentido, la fidelidad articulaba también la propia noción de servicio y, entonces, la gracia del monarca era una libre retribución de este a sus fieles servidores⁵.

La domesticidad del rey entendida como el conjunto de oficios y servidores de sus casas, se articulaba, entonces, en relación a la idea de orden y a la primacía de la fidelidad al monarca, principalmente personal, aunque también se incluía la dinástica. Al inicio del siglo XVIII, como manifestaba el cardenal Portocarrero, poner en orden las casas reales implicaba conferirles un «reglamento decente y regular»⁶. Para esa época, el conglomerado doméstico de los reyes de España se organizaba en torno a una teórica duplicidad de casas reales, en las que primaba la casa de Borgoña sobre la de Castilla en el diario ejercicio del servicio doméstico del rey⁷. A semejanza de las mayorías de casas reales europeas, la casa de Borgoña (al igual que sucediera, sobre el papel, en la casa de Castilla⁸) presentaba una división departamental en atención a las distintas funciones que cada sección debía cubrir. Por consiguiente, en el presente artículo se pretende analizar la organización y orden de la caballeriza real durante la primera mitad del siglo XVIII como entramado encargado de la movilidad de la domesticidad del rey y su persona, partiendo de algunos de sus oficios y de las prácticas de la fidelidad, especialmente centrado en las figuras de los caballeros mayores.

³ Audiger, *La Maison Reglée et l'art de diriger la maison d'un grand Seigneur...* (París: Nicolas Le Gras, 1692), "Preface", sin foliar. Inclusive, Luis XIV aconsejaba a su nieto, Felipe V, mantener a los servidores franceses «dans l'ordre», en *Mémoires de Louis XIV. Le métier de roi*, ed. Jean Longon (París: Tallandier, 2001), 284, punto 24 de *Instructions au Duc d'Anjou*.

⁴ Claude Fleury, *Les devoirs de maitres et de domestiques* (París: Aubouin, 1688), 111 y Audigier, *La Maison Reglée*, 16 y ss.

⁵ António Manuel Hespanha, *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna* (Madrid: CEC, 1993), 178-185. Sobre la importancia de la distribución "económica" de la gracia, sigue resultando fundamental Bartolomé Clavero, *Antidora. Antropología católica de la economía moderna* (Milán: Giuffrè, 1991), 72-89. Sobre la fidelidad, véase igualmente, Arthur L. Herman, "The language of Fidelity in Early Modern France", *The Journal of Modern History* 65 (1995): 1-24. Para la vinculación entre la fidelidad, lo religioso y lo moral en el contexto de la Guerra de Sucesión, vid. Ignacio Vicent López, "El discurso de la fidelidad durante la Guerra de Sucesión", *Espacio, Tiempo y Forma* 13 (2000): 61-82.

⁶ AMAE, CPE, 85, f. 517: *carta de Portocarrero a Luis XIV del 30 de noviembre de 1700*.

⁷ José Martínez Millán, "Corte y casas reales en la monarquía hispana: la imposición de la casa de Borgoña", *Obradoiro* 20 (2011): 13-42.

⁸ AGP, AG, leg. 340: *relación acerca de la organización de la casa de Castilla redactada por don Fernando de Soto y Verrio en 1649*.

Organización y gobierno de la real caballeriza

A lo largo del siglo XVIII, la caballeriza mantuvo una dualidad explicativa de su razón de ser: por un lado, presentar ceremonial (y metafóricamente) la soberanía, en tanto que doma y cuidado del caballo. El caballo como reflejo y metáfora de la Monarquía construía y presentaba un discurso de soberanía y de identidad de majestad vinculado a la destreza física, doma y control que el monarca ejercía sobre el mismo caballo. La cultura ecuestre y el ideal del caballero fueron igualmente, desde la obra de Castiglione, elementos articuladores de la presentación de soberanía y de la majestad⁹. Virtud, gloria y poder quisieron devenir en cuestiones privativas del monarca a través de la caballería, incluso como plasmación de algunos ideales identitarios de la caballería: las armas, la guerra y la tierra, que fueron también apropiados por la realeza¹⁰. Por otra parte, y de forma más tangible, la caballeriza del rey debía velar y garantizar la movilidad del monarca y su familia. Al igual que sucediera con la vida general de la corte, esta movilidad del rey estaba teatralizada, organizada y atravesada por un marcado ceremonial que debía cumplirse y hacerse respetar siempre que el monarca salía del palacio. Por consiguiente, la gran estacionalidad del rey y su familia en los diversos sitios reales alrededor de Madrid debía ser servida correctamente, con el preciso orden, esto es, acorde a los usos ceremoniales, mediante la caballeriza.

A inicios del siglo XVIII, la autonomía de la caballeriza dentro de los departamentos o gremios que componían la casa de Borgoña del monarca era incuestionable. A pesar de ser uno de los gremios que presentaba un servicio más técnico y especializado, su organización era similar a los otros: un jefe principal bajo cuya jurisdicción se encontraban los demás, tanto fuesen quienes debían suplir sus ausencias, como los oficios administrativos y los que se denominaban subalternos. Así, el primer oficio de la caballeriza era el caballerizo mayor, cuyas ausencias era cubiertas por el primer caballerizo. Para las cuestiones de la administración económica, se valía del veedor y contador de la caballeriza. El mejor aprovechamiento de los espacios de la caballeriza conllevó, para el siglo XVIII, una división en cuarteles de las diversas dependencias de la misma: Regalada para los

⁹ Baldassare Castiglione, *El cortesano* (Madrid: Espasa, 1967), cap. IV, 32 sobre todo. De forma genérica, cfr. Mario Domenicheli, *Cavaliere e gentiluomo. Saggio sulla cultura aristocratica in Europa (1513-1915)* (Roma: Bulzoni, 2002) y, para el caso español, véase, Carlos Hernando Sánchez, "El caballo y la corte. Cultura e imagen ecuestre en la monarquía de España (1500-1820)", en *Mil años del caballo en el arte hispánico* (Madrid: Sociedad Estatal de Conmemoraciones Culturales, 2001), 107-145 y "La cultura ecuestre en la corte de Felipe II", en *La Monarquía de Felipe II: La Casa del Rey*, dirs. José Martínez Millán y Santiago Fernández Conti (Madrid: Mapfre, 2005) I, 226-293.

¹⁰ Daniel Roche, *La culture équestre occidentale, XVIe-XIXe siècle: l'ombre du cheval* (París: Fayard, 2008) y *La gloire et la puissance: essai sur la distinction équestre* (París: Fayard, 2011) y Amedeo Quondam, *Cavallo e cavaliere: l'armatura come seconda pelle del gentiluomo moderno* (Roma: Donzelli, 2003).

caballos de monta, mientras que otros se dedicaban a los animales de tiro, el Guadarnés general y otro para picaderos¹¹.

Las etiquetas, como expresión y sanción normativa de un supuesto orden cortesano, prefiguraban la forma de gobierno y las atribuciones de cada uno de los oficios de la domesticidad del rey. Así, la caballeriza real era gobernada por el caballero mayor, bajo cuya jurisdicción se encontraban también algunos oficios que no dependían, oficialmente, de la caballeriza, como era la casa de pajes, que también juraba ante el caballero¹². Siendo la máxima autoridad de las casas reales cuando el rey estaba fuera de palacio, el caballero mayor debía encargarse, también, de la preparación de las jornadas y la caballeriza debía ocuparse del acondicionamiento material de los caballos, los carruajes y la búsqueda del buen aposentamiento, máxime cuando la reforma de la casa Borgoña del 31 de mayo de 1701 había suprimido el oficio de aposentador y los de la casa de Castilla se presentaba casi como un título nominal, por lo que parte de estas funciones fueron asumidas por el oficio del caballero y sus dependientes¹³. Acorde a la etiqueta y el ceremonial, el caballero mayor tenía una posición preeminente con respecto al mayordomo mayor o sumiller de corps en los momentos en que el rey se encontraba fuera de palacio, pudiendo incluso acompañar al monarca en su carruaje o abrir la comitiva regia a caballo¹⁴. Igualmente, los oficios de la caballeriza, pero especialmente el caballero mayor (incluso en sus atribuciones de montero mayor, como lo fue durante la mayor parte del reinado de Felipe V), encontraba en las jornadas (o las batidas de caza) un tiempo propicio de cercanía y familiaridad con el monarca¹⁵.

El oficio de primer caballero era el encargado de sustituir las ausencias y enfermedades del caballero mayor en sus mismas funciones gubernativas, pero con una jurisdicción delegada, por lo que siempre se podían discutir sus nombramientos. Este hecho ocasionó que, en la práctica, no efectuase casi nombramientos. En el ceremonial, el primer caballero podía ejercer las mismas funciones que el caballero mayor, sobre todo quitando el banquillo que usaba el monarca para bajar del coche. Si estaba presente el caballero mayor, el primer caballero ocupaba el puesto justo

¹¹ Eduardo Galán Domingo, "De las Reales Caballerizas a la Colección de Carruajes del Patrimonio Nacional", *Arbor* 665 (2001): 223.

¹² BNE, mss. 8.365: *Etiquetas de Palacio publicadas en 1651 con las modificaciones parciales que habían tenido hasta 1674*, ff. 216r-217r. En estos folios, se indicaba que «está a su dispozion la Casa y Gobierno de los Pajes y para su entrada los consulta a S.Magd. y le van a visitar dos Pajes cada día». Asimismo, «la Azemileria esta toda a su dispozion y orden en la misma forma que la Caballeriza» (f. 216v).

¹³ AGP, Felipe V, leg. 18/1 y AGP, AG, leg. 929. Sobre el proceso de 1701, Marcelo Luzzi Traficante, *La transformación de la Monarquía del siglo XVIII. Corte y Casas Reales de Felipe V* (Madrid: Polifemo, 2016), 148-206.

¹⁴ BNE, mss. 8.365, f. 216v.

¹⁵ Sobre las funciones del caballero mayor, aunque sea para un período anterior, Alejandro López Álvarez y Rubén Mayoral López, "La caballeriza", en *La Monarquía de Felipe III: La Casa del Rey*, dirs. José Martínez Millán y María Antonietta Visceglia (Madrid: Mapfre, 2008), I, 735-739 y Miguel Ángel Gacho Santamaría, *Las Reales Caballerizas en el Antiguo Régimen* (Madrid: UCM, tesis doctoral inédita, 2001), 5 y 37-40.

detrás de los tres principales jefes de las casas reales: mayordomo y caballero mayor y sumiller de corps¹⁶. Por último, el veedor y contador de la caballeriza era un oficio que se creó hacia 1593 a imagen y semejanza del veedor y contador de la casa de Castilla, por lo que su principal función era económica, centrándose en el control del gasto, supervisándolo y centralizándolo en este oficio¹⁷.

Fidelidad a una opción sucesoria: El duque de Medina Sidonia y la recuperación de una práctica de ordenación y gobierno de la caballeriza

Al inicio del reinado de Felipe V, el cargo de caballero mayor del rey pasó a ser servido por el duque de Medina Sidonia, quien durante los últimos años de vida de Carlos II había servido como su mayordomo mayor. En lo sustancial, la planta y orden de la caballeriza real que recibió bajo su jurisdicción Medina Sidonia no difería demasiado a la que se servía durante el reinado precedente¹⁸, aunque se produjese una leve reforma para ese momento -el año 1701-, mal conocida por un problema de fuentes¹⁹. El contexto general de la reforma de las casas reales de 1701, de que la caballeriza formaba parte, se guiaba por la unificación de circuitos de gobierno y la prudencia y fidelidad al monarca y su causa dinástica. En los principales cargos de las casas reales, se nombraron a individuos que hubieran manifestado o se hubieron presentado favorables a la sucesión borbónica de la Monarquía. Juan Claros Pérez de Guzmán (1642-1713), XI duque de Medina Sidonia, ejemplificaba uno de estos casos. Servidor de los entramados domésticos del rey desde 1677, cuando juraba como gentilhomme de la cámara de Carlos II, a finales de 1699 comenzaba a servir como mayordomo mayor del rey y, desde un año después, como caballero mayor de Felipe V²⁰. En opinión del duque de Saint-Simon, que iba a ser repetida posteriormente por algunos embajadores franceses en Madrid, era un hombre mediocre, ambicioso y «très attaché au Roi», sobre todo después su abierta vinculación a la sucesión borbónica tras el discurso del marqués de

¹⁶ BNE, mss. 8.365, ff. 217v-218r.

¹⁷ Alejandro López Álvarez y Rubén Mayoral López, "La caballeriza", 774-777 y Miguel Ángel Gacho Santamaría, *Las Reales*, 46-49.

¹⁸ Como ejemplo de la planta durante el reinado de Carlos II, véase, AGP, AG, leg. 1.081: Madrid, 26 de enero de 1670 y para el inicio de Felipe V: AGP, Felipe V, leg. 436/1: *Relacion sobre el estado en que se allaua esta Real caulleriza el año de 1701*, documento sin fecha.

¹⁹ Yves Bottineau, *L'art de cour dans l'Espagne de Philippe V, 1700-1746* (Bordeaux: Féret & fils éditeurs, 1960), 170, sobre todo, nota 76 y Miguel Ángel Gacho Santamaría, *Las Reales*, 169-177. Sobre las reformas de las casas reales en ese momento, véase, Carlos Gómez-Centurión y Juan A. Sánchez Belén, "La hacienda de la casa del rey durante el reinado de Felipe V", en *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*, eds. Carlos Gómez-Centurión y Juan A. Sánchez Belén (Madrid: CEPC, 1998), 11-120; Carlos Gómez-Centurión, "La corte de Felipe V: el ceremonial y las Casas reales en el reinado del primer Borbón", en *Felipe V y su tiempo*, ed. Eliseo Serrano (Zaragoza: Fundación Fernando el Católico, 2004), I, 879-914 y Marcelo Luzzi Traficante, *La transformación*, 148-206.

²⁰ AGP, Personal, caja 662, exp. 4.

Villafranca en el Consejo de Estado posterior al conocimiento del tratado de reparto de mayo de 1700²¹.

El duque de Medina Sidonia manifestó una identidad compartida, en tanto que opción política, con la dinastía borbónica, la cual se concretaba en la persona de Felipe V. Sin ser uno de los mayores defensores de la opción borbónica al trono español, Medina Sidonia mostró esta identidad compartida en los diversos procesos de reforma que se emprendieron en las casas reales durante su servicio. Asimismo, supo esperar y aprovechar su oportunidad para adquirir un mayor protagonismo en el entorno doméstico del monarca. En el agitado contexto de la Guerra de Sucesión, entre 1706 y 1707²², con los problemas ocasionados por el ‘abandono’ de la corte por parte de Felipe V, surgió esta coyuntura proclive a adoptarse nuevas medidas, las cuales concernían a su propio oficio: el caballerizo mayor. Así, una Junta de Obras y Bosques del 27 de octubre de 1706 instaba a Felipe V a que volviese a unir en una misma persona los oficios de caballerizo mayor y el de montero mayor, gobernando asimismo las alcaldías de El Pardo, Zarzuela y Valsaín. Ese mismo día, el monarca nombraba para el oficio de montero y el gobierno de las alcaldías a su caballerizo mayor, el duque de Medina Sidonia²³.

Con este nombramiento se producía la recuperación de una forma de gobierno de las casas reales -concretamente de la caballeriza real y la montería- que había sido alterada en 1622, durante el reinado de Felipe IV, como la propia Junta de Obras y Bosques recordaba²⁴. Esta vuelta a una forma previa de gobierno implicaba, al mismo tiempo, una sanción normativa de una praxis de gobierno que se venía ya desarrollando: la preparación, por parte de la ballestería y ciertos sectores de la caballeriza, de los desplazamientos de las jornadas de caza. Asimismo, esta recuperación también significaba otra sanción «parcial» de un proceso de unificación de las casas reales: una sección de la casa de Castilla, la caza de montería, se unía a la casa de Borgoña en la caballeriza mediante la principal jurisdicción de la misma, esto es, el caballerizo mayor. Caza y caballeriza se unían, entonces,

²¹ Duque de Saint-Simon, *Mémoires*. Nouvelle édition collationnée sur le manuscrit autographe augmentée des additions de Saint-Simon au journal de Dangeau et de notes et appendices par A. de Boislisle (Paris: Hachette, 1879-1927), VIII, 534-535. Para las opiniones de Gramont o Bonnac, AMAE, CPE, 146, f. 338r y ANF, K 1.359, f. 6r

²² Sobre la Guerra de Sucesión en general, véase, Joaquim Albareda Salvadó, *La Guerra de Sucesión de España (1700-1714)* (Barcelona: Crítica, 2010). Para el contexto de 1707 y la importancia de Almansa, Francisco García González (coord.), *La Guerra de Sucesión en España y la batalla de Almansa. Europa en la encrucijada*. (Madrid: Sílex, 2009). Acerca de los conflictos internacionales, sus actores y la corte en esos años, vid. José Manuel deBernardo Ares, *Luis XIV, rey de España. De los imperios plurinacionales a los Estados unitarios (1665-1714)* (Madrid: Iustel, 2008) y “Las dos Españas de 1706 según las cartas reales de los reyes borbónicos”, en *La pérdida de Europa. La Guerra de Sucesión por la Monarquía de España*, coords. Antonio Álvarez-Ossorio et al. (Madrid: FCA, 2007), 249-270.

²³ AGP, Felipe V, leg. 457/1.

²⁴ Marcelo Luzzi Traficante, *La transformación*, 398-401. Acerca de la caballeriza en la época de Felipe IV, véase Alejandro López Álvarez, “La caballeriza”, en *La Corte de Felipe IV (1621-1665): La Reconfiguración de la Monarquía Hispana*, eds. José Martínez Millán y José Eloy Hortal Muñoz (Madrid: Polifemo, 2015), t. I, vol. II, 795-917.

en la persona del caballero y montero mayor, en este caso, del duque de Medina Sidonia, significando así una unión gubernativa de la domesticidad del rey. Por consiguiente, oficios -especialmente el de caballero mayor- y fidelidad devenían en los elementos determinantes para articular un nuevo orden y organización de la domesticidad del rey. La caballeriza, por tanto, se presentaba como un elemento de ligadura de las casas reales, permitiendo, al mismo tiempo, profundizar el ordenamiento del territorio, desde la propia jurisdicción regia y privativa de las casas reales con el gobierno de las mencionadas alcaldías.

Este nuevo ordenamiento de las casas reales, así como que los principales cargos de las mismas acompañasen al monarca en su salida de la corte durante el verano de 1706, implicó que el gobierno de la fidelidad que se hizo efectivo entre el otoño de 1706 y el año de 1707 no tuviera incidencias en la caballeriza²⁵. De esta forma, la nueva planta de 1707, articulada y atravesada por el principio de la fidelidad, supuso la confirmación del duque de Medina Sidonia como caballero y montero mayor. Al mismo tiempo, en cuanto al gobierno cotidiano de la caballeriza, se introdujeron algunas pequeñas modificaciones: el oficio de veedor y contador se dividió en dos oficios que debían trabajar conjuntamente y también en el mayor peso específico del propio secretario de la caballeriza²⁶. En definitiva, la nueva planta de 1707 supuso la puesta en evidencia de la primacía, al igual que en 1701, de los oficios unipersonales y de rango intermedio para el cotidiano gobierno de las casas reales, al mismo tiempo que implicó la confirmación del duque de Medina Sidonia como caballero mayor y la introducción de quien iba a ser el principal caballero mayor de Felipe V durante su reinado: don Alonso Manrique (futuro duque del Arco) como primer caballero del rey, en lugar del conde de Villahumbrosa, primer caballero jubilado.

Fidelidad a la dinastía y fidelidad a Felipe V: Entre el duque de la Mirándola y el duque del Arco

A finales de 1713, el 17 de diciembre, moría el duque de Medina Sidonia. Con su muerte, se abría una nueva etapa en el gobierno de la caballeriza, en la que debía decidirse si continuar o no con la vinculación de oficios de caballero mayor, montero mayor y jefe de la ballestería en la misma persona. En este contexto de finales de la guerra de sucesión, la fidelidad continuaba siendo un eje vertebrador de la acción política, principalmente debido a que también, en opinión de Luis XIV, era una forma de garantizar la seguridad de Felipe V y, por ende, de la dinastía Borbón en el trono hispano²⁷. Por lo tanto, esta coyuntura política de la corte de Felipe V

²⁵ Para las diversas interpretaciones de las reformas de las casas reales en 1707, cfr. las referencias de la nota 19.

²⁶ AGP, Felipe V, legs. 436/1 (*Relacion indiuidual del todo de lo que se comprehendio en la Planta establecida...*) y 457/1.

²⁷ Valga, como ejemplo, *Correspondencia de Luis XIV con M. Amelot su embajador en España. 1705-1709. Publicada por el señor barón de Girardot*, ed. José María Iñurrategui y Julen Viejo (Alicante: Universidad de Alicante, 2012), 241-243, carta XIV.

abría la posibilidad a reconocer y primar diferentes fidelidades. Así las cosas, por decreto de 16 de octubre de 1714, se nombraba montero mayor, con agregación de la ballestería a la montería, a don Alonso Manrique de Lara (1672-1737), quien servía como primer caballero²⁸. La recuperación de la unión del gobierno de las casas reales en el caballero mayor se disolvía dado que ya no se mantenía en la primera jurisdicción de las dos dependencias, sino que se unía una primera jurisdicción -el montero mayor- con un oficio con jurisdicción delegada, el primer caballero. Con todo, en este caso, la ballestería, entendida como la antigua dependencia que en la casa de Borgoña servía las veces de la caza y siempre vinculada a la caballería, se unía en ese momento a la caza de montería.

El nombramiento de don Alonso Manrique no era debido al buen desempeño en el cotidiano servicio de su oficio, sino al reconocimiento explícito, incluso en el propio decreto del nombramiento, de una acción concreta. El oficio se le concedía a don Alonso Manrique por haber salvado la vida de Felipe V del ataque de un jabalí, exponiendo su propia vida, en una batida de caza. Este hecho marcó un punto de inflexión en la carrera doméstica de Manrique, permitiendo que entrase en el círculo afectivo del monarca. Un fiel servidor, en este caso, devenía también en un servidor afecto. Afectos y fidelidad fueron, por tanto, una constante en la ordenación de la política (afectiva y de fidelidad) de la corte de Felipe V.

El oficio de caballero mayor se iba a conceder, en 1715, al duque de la Mirándola, motivo por el cual el propio duque se trasladó a la corte madrileña desde Italia²⁹. Francesco Maria Pico, IV duque de la Mirándola (1688-1747), vivió de pequeño el paso de las tropas imperiales por sus estados patrimoniales italianos, lo que le llevó a optar por la causa borbónica, participando incluso en la batalla de Gaeta (1707)³⁰. A partir de un documento anónimo que se conserva en el expediente personal del duque de la Mirándola en el Archivo General de Palacio, el propio duque había querido generar la memoria de que desde el momento en que los ejércitos imperiales entraron en Italia, él había tenido que exiliarse en Venecia «abandonado de los Ministros que S.M. tenía entonces en Ytalia», donde habría tenido que vender su patrimonio mueble para poder subsistir y no generar ningún desajuste a la propia Monarquía³¹. Por lo tanto, el nombramiento como caballero mayor que se le concedió en 1715 supuso un alivio económico para Mirándola y conllevó el reconocimiento de la fidelidad dinástica que el noble italiano había mostrado durante el conflicto sucesorio.

Fidelidad a la dinastía y fidelidad personal al monarca eran reconocidas en estos dos nombramientos de 1714 y 1715. La caballería del rey, por tanto, además de articular una unión de las casas reales, servía

²⁸ AGP, Personal, caja 118, exp. 18.

²⁹ AGP, Personal, caja 687, exp. 25. Igualmente, véase, Cecilia Cotti, *El duque de la Mirandola. Francesco Maria Pico alla Corte di Madrid (1715-1747)* (Mirandola: Centro Internazionale di Cultura Giovanni Pico della Mirandola, 2005), 71.

³⁰ Cecilia Cotti, *El duque*, 66-67.

³¹ AGP, Personal, caja 687, exp. 25.

también como medio de primar fidelidades. De esta forma, oficios, fidelidad y domesticidad articulaban y presentaban una identidad compartida entre el monarca y sus servidores. Con el andar de algunos años, un nuevo individuo en la corte de Felipe V, Giulio Alberoni, buscó ejercer una cierta tutela sobre la concesión de beneficios por parte de Felipe V³², lo que conllevaba implícitamente adentrarse en el terreno del gobierno de la fidelidad del monarca. Así, el 10 de agosto de 1717 se le concedía al ya duque del Arco el gobierno de la caballeriza real, mientras que se exoneraba de dicho cargo al duque de la Mirándola, aunque conservase «lo honorífico del empleo de Cauallerizo maior»³³. Haciendo caso, en palabras del duque de la Mirándola³⁴, a las presiones de Alberoni, Felipe V habría reorganizado su domesticidad para alejar al duque de la Mirándola, aunque el propio monarca habría buscado una vía con la cual se siguiera reconociendo, aunque fuese materialmente, la fidelidad dinástica del noble italiano.

Estos hechos implicaban, al mismo tiempo, que el gobierno de la caballeriza y la montería (unidos a la ballestería y las alcaldías anejas) volvieran a estar unidos, *de facto*, en una misma persona, el duque del Arco en este caso. La sanción definitiva a la recuperación de la unión de las casas reales en la caballeriza se produjo en 1721. El 9 y el 20 de agosto de ese año, el duque de la Mirándola escribía a Felipe V rogándole que le conservase sus honorarios como caballerizo mayor puesto que eran su único sustento en la corte madrileña, a pesar de haber sido desplazado del diario servicio del rey³⁵. Así, el 5 de septiembre de 1721, el monarca ordenaba que se conservaran el sueldo de caballerizo mayor para el duque de la Mirándola, al mismo tiempo que decidía nombrar para dicho cargo al duque del Arco y como primer caballeriza, en la vacante que dejaba el propio Arco, al marqués de Valouse³⁶. La elección de Hyacinte Boutin de Valouse (1671-1736), marqués de Valouse, para el oficio de primer caballerizo continuaba prodigando la política de los afectos y de la fidelidad del monarca. Valouse había iniciado su servicio a Felipe V desde el séquito que lo acompañó a Madrid desde Versalles, iniciando entonces su carrera en la domesticidad del monarca, primero como mayordomo del rey en 1707 y, posteriormente en 1720, como gentilhombre de la cámara sin ejercicio³⁷. Miembro de la familia francesa del monarca³⁸,

³² Para el papel de Alberoni y las casas reales, Carlos Gómez-Centurión: “La Corte de”, 906; Núria Sallés Vilaseca, *Giulio Alberoni y la dirección de la política española después de los tratados de Utrecht (1715-1719)* (Barcelona: UPF, tesis doctoral inédita, 2016), 236-247 y Marcelo Luzzi Traficante, *La transformación*, 236-246.

³³ AGP, Personal, caja 687, exp. 25 y caja 118, exp. 18. Para una relación de las personas que servían la caballeriza en 1717, véase AGP, Felipe V, leg. 436/1.

³⁴ AGP, Personal, caja 687, exp. 25. Madrid, 20 de agosto de 1721. Según Cotti, Mirándola habría renunciado a su cargo (Cecilia Cotti, *El duque*, 71), hecho poco factible debido a las posteriores quejas del duque que se encuentran en el citado expediente personal del Archivo de Palacio.

³⁵ AGP, Personal, caja 687, exp. 25.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ AGP, Personal, caja 2.677, exp. 16 y AGP, Felipe V, leg. 315/1.

³⁸ Catherine Désos, *Les français de Philippe V. Un modèle pour gouverner l'Espagne (1700-1724)* (Estrasburgo: Presses Universitaires de Strasbourg, 2009) y Marcelo Luzzi Traficante, “La «Familia Francesa» de Felipe V y la celebración de una unión dinástica: familias, integración, fidelidad e identidad”, en *Échanges et transferts entre deux cultures: Espagne et*

Valouse vio reconocida su fidelidad y afecto al monarca en este cargo de segundo nivel, pero que le permitió mantener un cotidiano acceso al monarca³⁹.

La fidelidad, por consiguiente, devenía en el principio articulador de las relaciones domésticas de Felipe V. En este punto, tanto Valouse, pero especialmente el duque del Arco, supieron hacer valer su posición afectiva con respecto al monarca. Don Alonso Manrique había comenzado su servicio doméstico en la Monarquía de Carlos II, al ser nombrado mayordomo de la reina el 30 de octubre de 1688 y gentilhombre de cámara en 1695. En los primeros años del reinado de Felipe V, participó activamente en la guerra de sucesión junto al joven monarca⁴⁰. A partir de 1708, entró en la titularidad del oficio de primer caballerizo y, como se ha analizado, desde ese momento profundizó su ascenso doméstico en la caballeriza. La política de los afectos resultó ser determinante en el caso del duque del Arco, como los propios embajadores franceses constataban. El marqués de Bonnac señalaba que era «de tous les Espagnoles celuy qui luy est le plus agreable»⁴¹, mientras que Saint-Aignan reconocía que era una persona de una «fidélité irréprochable» y que tenía una especial vinculación con la persona de Felipe V⁴². Fidelidad al rey, y con los años también a la reina Isabel de Farnesio, afecto personal, una preocupación por los asuntos domésticos y no inmiscuirse en los asuntos políticos, estaba detrás de esta privilegiada posición del duque del Arco⁴³. Por consiguiente, estos condicionantes ayudan a entender sus actuaciones durante el breve reinado de Luis I y su dejación de funciones en las reuniones que debían resolver la modificación de las etiquetas⁴⁴, así como su mayor implicación en la que fue la jornada por excelencia del reinado de Felipe V: el denominado Lustró Real en Sevilla⁴⁵.

France au temps de Philippe V, ed. Guillaume Hanotin, (Bordeos: Presses Universitaires de Bordeaux, en prensa).

³⁹ Sobre Valouse, véase, duque de Saint-Simon, *Mémoires*, VII, 345, nota, 1 y *Saint-Simon en España. Memorias junio 1721-abril 1722*, ed. M^a de los Ángeles Pérez Samper (Alicante: Universidad de Alicante, 2008), 173.

⁴⁰ AGP, Personal, caja 118, exp. 18 y AGP, Felipe V, leg. 313/1, para la plaza de gentilhombre de la cámara que obtuvo también en 1710. Sobre los servicios militares a Felipe V, María del Mar Felices de la Fuente, *Condes, Marqueses y Duques. Biografías de nobles titulados durante el reinado de Felipe V* (Madrid: Doce Calles, 2013), 47-48.

⁴¹ ANF, K, 1.359, n^o 10, ff. 2r-2v: *Lettre a Mgr. le Marquis de Torcy en luy Envoyant un mémoire concernant l'Estat present de la Cour d'Espagne le 9 aout 1713*.

⁴² *Portraits et caractères de la cour d'Espagne en 1718-1721 par le duc de Saint-Aignan*, ed. Jean de Boislisle (París: extrait de l'Annuaire Bulletin de la Société de l'Histoire de France, 1925), 16-17.

⁴³ Marcelo Luzzi Traficante, *La transformación*, 248-252.

⁴⁴ AGP, Luis I, caja 1, exp. 3.

⁴⁵ La principal documentación acerca del rol del duque del Arco en el Lustró Real se encuentra en AGP, SH, cajas 211, 212, 217 y 221 especialmente.

Isabel de Farnesio y la fidelidad en la corte de Felipe V: El conde de Santiesteban y el proyecto reforma de 1739

El devenir de la naturaleza marcó una nueva etapa en la caballeriza de Felipe V, la cual permite comprender el gobierno de la fidelidad que se estaba emprendiendo a finales de la década de 1730, así como el nuevo ordenamiento de la domesticidad del rey que se pretendía promover desde el oficio de caballero mayor y las acciones de este. El entorno de afectividad y fidelidad de Felipe V comenzaba a derrumbarse: el 27 de marzo de 1737 moría el duque del Arco y, unos meses antes, el 4 de agosto de 1736, fallecía también el marqués de Valouse, primer caballero del rey⁴⁶. Estos hechos conllevaron la necesidad de buscar los idóneos sustitutos para estos cargos. La reconfiguración de la política de la fidelidad y los afectos o la agente de la mediación de esta política, para estas alturas de la centuria, era la reina Isabel de Farnesio⁴⁷. Esto explica los nombramientos de don Juan Pizarro de Aragón (1697-1771), marqués de San Juan, en 1736, como primer caballero del rey⁴⁸, hombre que servía como mayordomo de semana de la reina y, en 1738, del conde de Santiesteban como caballero mayor.

Don Manuel Benavides de Aragón (1683-1748), X conde de Santiesteban del Puerto, era hijo de uno de los mayores defensores de la opción borbónica al trono hispano, don Francisco de Benavides Dávila (1645-1716). Desde la formación del joven infante don Carlos, hijo primogénito de Isabel de Farnesio y Felipe V, Santiesteban fue elegido por la reina para el gobierno de su entorno doméstico, recibiendo el cargo de ayo. Con la conformación de su entorno para ir a Italia, en 1731, fue nombrado mayordomo mayor del rey, cargo que iba a repetir, por decisión de Farnesio, al conformarse su entorno doméstico como rey de Nápoles en 1734⁴⁹. Tras su caída en desgracia en Nápoles, en 1738, volvió a Madrid, bajo el amparo de la reina, coyuntura que fue aprovechada para cubrir la vacante del caballero mayor, que ya tenía desgajada de sí la montería y ballestería, que habían sido concedidas al sobrino del duque del Arco, el conde de

⁴⁶ Debe tenerse en cuenta que para esta década también moría otras personas que componían este entorno afectivo, como los marqueses de de la Roche o Santa Cruz o, en menor medida, el propio Patiño.

⁴⁷ María de los Ángeles Pérez Samper, *Isabel de Farnesio* (Barcelona: Plaza & Janés, 2003), 136-149 y 340-353 e "Isabel de Farnesio reina de España: símbolo, imagen y ceremonia", en *Elisabetta Farnese, principessa di Parma e Regina di Spagna*, dir. Gigliola Fragnito (Roma: Viella, 2009), 125-130 y Pablo Vázquez Gestal, *Una nueva majestad. Felipe V, Isabel de Farnesio y la identidad de la monarquía (1700-1729)* (Madrid: Marcial Pons, 2013), 206-224.

⁴⁸ AGP, Personal, caja 955, exp. 36.

⁴⁹ AGP, Personal, caja 977, exp. 21 y AGP, Felipe V, leg. 159/1: *Relación de los criados que ha de componer ahora la casa que SM ha mandado se forme para el servicio del Señor Infante Don Carlos... 10 de octubre 1731*. Igualmente, sobre el papel de Isabel de Farnesio en todos estos procesos, véase, Pablo Vázquez Gestal, "«The System of this Court»: Elizabeth Farnese, the Count of Santiesteban and the Monarchy of the Two Sicilies, 1734-1738", *The Court Historian* 14:1 (2009): 23-47 y *Corte, poder y cultura política en el reino de las Dos Sicilias de Carlos de Borbón (1734-1759)* (Madrid: UCM, tesis doctoral inédita, 2008), 427-507.

Puertollano⁵⁰. Esta separación de la montería y ballestería de la caballeriza se producía únicamente mientras sirviese el propio Puertollano. Este hecho pone en evidencia que la concesión de estos oficios volvía a fijar la preponderancia de la fidelidad al rey (y la reina en este caso) en los nombramientos: el de Puertollano respondía al reconocimiento de los méritos del fallecido duque del Arco, mientras que en el caso de Santiesteban, al afecto y fidelidad a la reina, obteniendo una privilegiada posición en la domesticidad del rey e, incluso, la concesión de un título ducal⁵¹.

El duque de Santiesteban, en su ejercicio de gobierno de la caballeriza de Felipe V, tuvo que hacer frente al grave contexto económico de la suspensión de pagos de 1739 y el intento de reforma de las casas reales, que buscaba ahorrar el gasto de las mismas y la merma de las competencias gubernativas de sus principales jefes⁵². En su demorada respuesta al secretario de Hacienda Iturralde, el duque de Santiesteban enviaba once informes sobre la caballeriza real el 12 de octubre de 1739⁵³. El propio duque especificaba que en esos once informes se indicaba el estado en que se encontraba la caballeriza, que seguía siendo servida por la planta vigente de 1707, así como las posibles modificaciones que él recomendaba para todas las parcelas de la caballeriza, incluida la casa de caballeros pajes y la ballestería, que en teoría estaban agregadas a la montería, pero que el duque *de facto* podía continuar gobernando puesto que la caballeriza se encargaba de preparar las batidas de caza.

El objetivo de estas onces relaciones que presentaba el duque de Santiesteban no era modificar la planta de la caballeriza, ni tampoco los procedimientos ordenativos de la misma. Se pretendía alterar el ordenamiento y gestión de la caballeriza en la búsqueda de una mayor autonomía económica del caballero mayor (y la caballeriza) respecto de la mayordomía de la casa del rey y de los tesoreros y secretarios de Hacienda. En definitiva, bajo la apariencia de una permanencia formal en el gobierno de la caballeriza, se quería profundizar la autonomía económica, hecho para el que resultaba fundamental un cargo como el de veedor y contador (servido en ese momento por don Gabriel Benito de Alonso López)⁵⁴, quien debía ordenar, en colaboración con el secretario de la caballeriza, el cotidiano ejercicio económico de la misma. Con todo, la propuesta de reforma de 1739

⁵⁰ AGP, Felipe V, leg. 457/1; AGP, Personal, caja 118, exp. 19 y Marcelo Luzzi Traficante, *La transformación*, 414-416.

⁵¹ Para la creación del ducado, María del Mar Felices de la Fuente, *La nueva nobleza titulada en España y América en el siglo XVIII (1701-1746). Entre el mérito y la venalidad*. (Almería: Universidad de Almería, 2012), 271 y *Condes*, 232-233.

⁵² Marcelo Luzzi Traficante, "El proyecto de reforma de las casas reales de 1739 en el contexto de la suspensión de pagos", en *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el mundo hispano*, eds. María J. Pérez Álvarez y Alfredo Martín García (León: FEHM, 2012) 1.771-1.779.

⁵³ AGP, Felipe V, leg. 372.

⁵⁴ AGP, Felipe V, leg. 457/1: nombrado el 26 de agosto de 1737, momento en que se volvían a unir los dos cargos en una misma persona.

no prosperó, pero la documentación generada sirvió como base de la reforma que una década más tarde emprendiese el marqués de la Ensenada⁵⁵.

El duque de Albuquerque, ¿un caballero mayor sin atribuciones de gobierno? La reforma del marqués de la Ensenada

La sanción normativa a todo el proceso de transformación de la Monarquía a través de las casas reales que se estaba emprendiendo en el siglo XVIII fue la reforma del marqués de la Ensenada de 1749. Con el cambio de reinado, la gente próxima a Isabel de Farnesio fue perdiendo, a lo largo de 1746 y 1747, su posición privilegiada en la corte fernandina, a favor de personas vinculadas a los nuevos monarcas. Este es el caso de don Francisco Nicolás de la Cueva y de la Cerda (1692-1757), XI duque de Albuquerque, quien servía como caballero de Fernando VI, desde que este era príncipe de Asturias y que, tras la muerte del duque de Santiesteban, fue confirmado en este oficio del rey⁵⁶, y lo sirvió hasta renunciar al mismo por su disgusto ante la reforma del marqués de la Ensenada, conservando, no obstante, los honores de caballero y la mitad de su sueldo⁵⁷. Con todo, ¿a qué se debía este disgusto? O, si se prefiere, ¿qué suponía esta reforma para la ordenación de la domesticidad del rey y, concretamente, para su caballeriza?

El conjunto de la domesticidad del monarca se reconfiguraba y veía sancionado todo un proceso de reforma de casi medio siglo de duración. El cuarto artículo del decreto de 18 de marzo de 1749 que reformaba la casa y cámara del rey establecía la supresión de la dualidad de casas reales y la creación de una nueva entidad: la Casa del Rey⁵⁸. Ese mismo día, se firmaba un nuevo reglamento de la caballeriza el cual debía hacer frente a esta unificación de casas reales, conllevando una nueva ordenación de la misma y una acentuación del proceso de unificación de la domesticidad regia al fusionarse la administración económica la caballeriza del rey y la de la reina en el oficio, de nuevo cuño, de veedor-contador general⁵⁹. Nombrándose para este nuevo oficio a Feliciano de la Vega, antiguo contador del Consejo de Cruzada⁶⁰, se buscaba que personas de rango social intermedio (al igual que

⁵⁵ Pablo Fernández Albaladejo, "El decreto de suspensión de pagos de 1739: análisis e implicaciones", *Moneda y Crédito* 142 (1977): 51-85 y Carlos Gómez-Centurión y Juan Antonio Sánchez Belén, "La hacienda de la casa rey", 42-43.

⁵⁶ AGP, Personal, caja 33, exp. 25.

⁵⁷ *Ibidem*. En su lugar fue nombrado don Luis Fernández de Córdoba y Spínola, XI duque de Medinaceli, AGP, Personal, caja 661, exp. 20.

⁵⁸ AGP, AG, leg. 939, exp. 57. Esta reforma ha sido analizada en Carlos Gómez-Centurión, "La reforma de las Casas Reales del marqués de la Ensenada", *Cuadernos de Historia Moderna* 20 (1998): 59-83 y Marcelo Luzzi Traficante, "Los hombres del catastro y la nueva Monarquía. Patiño y Ensenada en la gestión doméstica de la Monarquía de siglo XVIII", *CT Catastro* 82 (2014): 49-68, 60-64 especialmente y *La transformación*, 278-302.

⁵⁹ Los artículos 39 y 40 del reglamento de la caballeriza abordan nitidamente la creación de la veeduría-contaduría general, así como la Tesorería General que suprimía el resto de tesorerías y pagadurías intermedias, en BNE, mss. 4.313, ff. 327-329.

⁶⁰ AGP, Fernando VI, caja 524.

hiciera Felipe V con los oficios unipersonales e intermedios) tuviesen una mayor autonomía con respecto al caballero mayor, puesto que eran nombrados directamente por el monarca. Este hecho permitía que, a pesar de continuar dependiendo teórica y jurisdiccionalmente de la máxima autoridad de la caballeriza, el veedor-contador general pudiera obedecer directamente al monarca en cualquier cuestión cotidiana, incluso cuando el propio caballero emitiera órdenes contrarias, por lo que la propia reglamentación de Ensenada estaba diseñada como un posible freno a la intervención económica y diaria del caballero mayor⁶¹.

La nueva planta de 1749, con todo, no difería en lo sustancial de las precedentes. El principal cargo gubernativo continuaba siendo el caballero mayor, seguido del primer caballero. Sin embargo, sí se modificaban las atribuciones, como se acaba de mencionar, de este principal cargo. Una de las significativas modificaciones de este oficio respondía a su nuevo nombre: pasaba a ser el caballero y balletero mayor, lo que implicaba la sanción normativa de la agregación de la balletería en la caballeriza⁶². Hasta esta planta, la agregación de la balletería a la caballeriza (o a la montería en otros períodos del reinado de Felipe V) era debida a que la misma persona servía los dos empleos independientemente y, por ende, se consideraban agregados las dependencias. No obstante, en 1749 la propia planta y reglamento ya fijaba la constitución de un oficio doble o bicéfalo: el caballero y balletero mayor; esto es, un oficio que asumía dos antiguos, lo que modificaba la lógica de asunción de varios oficios por la misma persona. En este sentido, la agregación de la balletería a la caballeriza en 1749 no solo era debida a estar servida por la misma persona, sino porque normativamente así se decretaba, creándose también un nuevo oficio para ello: el caballero y balletero mayor. Similar cuestión sucedía con la casa de caballeros pajes, la cual también presentaba un propio reglamento, en cuyo primer artículo se especificaba nítidamente que debía estar «siempre agregada» a la caballeriza⁶³.

La renuncia del duque de Albuquerque en relación a la reforma de la domesticidad de Fernando VI emprendida por el marqués de la Ensenada en 1749, provenía de la queja de este a una forma de entender la gestión del entramado doméstico del rey en el que un primer oficio, como el de caballero mayor, iba perdiendo peso en el ejercicio diario del gobierno doméstico. A pesar de contar formalmente con nuevas atribuciones (como la balletería o los pajes), que en la práctica ya venía gobernando, la realidad del articulado y reglamentación de Ensenada indicaba que el cotidiano ejercicio de gobierno quedaba trasladado al veedor-contador general. Con estas medidas, Fernando VI perseguía una reordenación de los dispositivos de la domesticidad, la cual implicó una cierta quiebra de la primacía o

⁶¹ Carlos Gómez-Centurión, “La reforma”, 80 y Miguel Ángel Gacho Santamaría, *Las Reales*, 108 y 183.

⁶² Artículo 7 del reglamento de la caballeriza (BNE, mss. 4.313, f. 307). Inclusive, se dotaba a la balletería de una nueva planta y reglamento (ff. 363-372), en cuyo artículo primero se estipulaba que la balletería debía mantenerse agregada a la caballeriza (f. 366).

⁶³ *Ibidem*, ff. 355-361 y el primero de los artículos en f. 357.

importancia de la propia domesticidad en el conjunto de la Monarquía, aunque esto no conllevara una merma de la lógica de los afectos y la fidelidad, la cual inclusive se percibía en el mantenimiento económico de los gajes y honores del propio duque de Albuquerque. Con todo, la reforma de Ensenada supuso la definitiva unificación de las casas reales, de la que la caballeriza, como parte fundamental de la domesticidad del monarca, no quedó exenta.

Conclusiones

La reforma que en 1749 se emprendió de los dispositivos de la domesticidad regia implicó una alteración sin parangón de los mismos. El largo proceso de transformación de Monarquía de España desde las casas reales, iniciado consciente o inconscientemente en la crisis de la casa de Castilla de 1644, vivió durante la primera mitad del siglo XVIII una aceleración del mismo, en tanto que desenlace y constitución de una nueva ordenación doméstica. Así, cabe preguntarse si la propia caballeriza fue gobernada desde la *oikonomía* durante el siglo XVIII. En este sentido, ¿cómo se gestionó el orden y la fidelidad? ¿Los caballerizos compartieron esta nueva ordenación de la domesticidad y de su propio oficio? A grandes rasgos, se puede afirmar que los caballerizos mayores compartieron una misma identidad con los monarcas, a través de prácticas de fidelidad y afectos. Con todo, las casuísticas singulares de cada situación permiten comprender que no siempre los caballerizos apoyaron las reformas (especialmente la de Ensenada), puesto que esto hubiese conllevado reconocer y aceptar la merma política de su propio oficio doméstico.

El gobierno *oikonomico* de la caballeriza, cual gobierno divino al que alude Agamben, se articuló en torno al orden de los dispositivos de la caballeriza, al mismo tiempo que al gobierno económico de los afectos y la fidelidad. En este sentido, en los nombramientos y actuaciones de los distintos caballerizos mayores de la primera mitad del siglo XVIII se puede percibir una nítida vinculación entre fidelidad y oficio, unido a la política de los afectos como parte articuladora de la domesticidad de los reyes. Saber recibir un oficio, ostentar el estatus determinado para detentar los beneficios de un oficio, conllevaba, en este gobierno *oikonomico*, una economía política de los afectos y las fidelidades. Por consiguiente, el nuevo orden de las casas reales, en un sentido de unificación de las mismas⁶⁴, encontró en la caballeriza un espacio en el que proyectarse y consolidarse desde la unión, en 1706, en una misma persona de oficios de diferentes casas reales: el caballerizo mayor de la casa de Borgoña y el montero mayor de la casa de Castilla. Esta unión de las casas reales, con sus altibajos durante la mitad de la centuria, encontró su sanción normativa con la reforma del marqués de la Ensenada de 1749. En definitiva, el análisis de la caballeriza real, a través de su principal oficio -el caballerizo mayor-, ha permitido pormenorizar la

⁶⁴ Acerca de los procesos previos de unión de oficios o atribuciones, véase, José Martínez Millán, "Las naciones en el servicio doméstico de los Austrias españoles (siglo XVI)", en *La Monarquía de las naciones. Patria, nación y naturaleza en la Monarquía de España*, eds. Antonio Álvarez-Ossorio y Bernardo García (Madrid: FCA, 2004), 151-156.

importancia de la política de los afectos y la fidelidad en la ordenación de los dispositivos de la domesticidad y, por ende, en el gobierno de la «casa grande» del monarca, esto es, de la Monarquía.

Recibido:07/06/2016
Aprobado:24/04/2017